

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**

TESIS DE GRADO DE ABOGADA

**“TRASCENDENCIA DE LA MEMORIA EN LAS LEYES 975 DEL 2005 Y 1448 de 2011: APORTES
PARA UNA POLITICA DEL PERDÓN Y LA RECONCILIACIÓN”**

Presentado por:

INÉS MARÍA LLINÁS VAHOS

Asesores:

DR. JOSE ARIEL PARRA VEGA

DR. EDIMER LATORRE

**Universidad Sergio Arboleda
Escuela de Pregrado
Grado de Abogada
Santa Marta, Colombia
2015**

APORTES PARA UNA POLITICA DEL PERDON Y LA RECONCILIACION EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA: TRANSCENDENCIA DE LA MEMORIA EN LAS LEYES 975 DEL 2005 Y 1448 DE 2011¹

Resumen

Este artículo producto de investigación explora en un primer aparte el estado del arte del tema de la memoria como elemento significativo en la verdad jurídica; en un segundo aparte presenta un análisis de la combinación justicia, verdad y reparación en la Ley 975, y la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno especificadas por la ley 1448 de 2011; en un tercer y final aparte confronta y vislumbra con estadísticas actuales, los efectos e impactos que han tenido estas leyes sobre la sociedad civil, específicamente en el departamento del Magdalena. Este análisis permite una caracterización de los casos emblemáticos del conflicto en el departamento del Magdalena a la luz de estas leyes. Como metodología de trabajo, por su naturaleza descriptiva, se ha privilegiado el paradigma hermenéutico crítico, en un constante análisis de fuentes primarias y secundarias.

Palabras claves: ley de víctimas, memoria jurídica, justicia, verdad y reparación, conflicto en Colombia.

Abstract

This article explores the investigational product in premier separate the art from the theme of memory as a significant element in the legal truth ; in a second apart presents an analysis of the combination justice , truth and reparations in Law 975, and care , support and repair comprehensive victims of the armed conflict specified by law 1448 of 2011; in a third and final apart, confronts and enlightens, with current statistics, the effect and impact taken place in the Colombian society, specifically in the department of Magdalena. This analysis allows characterization emblematic cases of conflict in the department of cupcake

¹ La autora Inés Llinás Vahos es abogada egresada de la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta. Participo durante dos años como miembro del semillero de investigación en Filosofía del derecho, ganadora del concurso de semilleros de investigación RedColsi a nivel regional y nacional con mención de honor por su trabajo sobre memoria jurídica en Colombia. Contacto: inesllinas1991@gmail.com

in light of these laws. As methodology of work by its descriptive nature, has been privileged critical hermeneutics in constant analysis of primary and secondary sources.

Keywords: law of victims, legal memory, justice, truth and reparation, conflict in Colombia.

Introducción

Durante el siglo XX y lo que va corrido del XXI los colombianos han sufrido en carne propia los efectos de una guerra permanente que de a ratos disminuye para volver con mas fuerza enmascarada en un nuevo grupo armado o en una forma de violencia diferente que a la final envuelve las mismas penas y las mismas muertes.

Desde la violencia partidista donde godos y liberales se enfrentaban por una ideología política, hasta las hoy llamadas “bacrim”, pasando por los estragos del narcotráfico, de la guerrilla y el paramilitarismo, Colombia ha sido el escenario donde la violencia ha encontrado asilo, animada principalmente por problemas mas estructurales como la inequidad, el desempleo y en general la falta de oportunidades para el colombiano del común.

La alegre y otrora prospera Región Caribe no ha sido ajena a estos flagelos que han inundado la geografía nacional, por el contrario, sus extensas sabanas y sus exóticas montañas se convirtieron años atrás en el fuerte de algunos grupos al margen de la ley convirtiéndolas en zonas donde la ley colombiana no se aplicaba. El Departamento del Magdalena en particular sirvió de espacio para los eventos devastadores ocurridos en el marco del conflicto, que desencadenaron el surgimiento de una nueva clase social en el país: los desplazados.

Según el Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2014) Colombia es uno de los países del mundo con el mayor número de desplazados internos. Hasta mayo de 2014 el Gobierno de Colombia ha registrado a más de 5.5 millones de desplazados internos en el país. ONG como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)

consideran que la cifra real de desplazados por el conflicto armado interno desde mediados de los años 80 supera mas de 5 millones de personas. (Redepaz, 2014)

Santa Marta como capital del Departamento del Magdalena, se convirtió hace unos años en la segunda ciudad del país con mayor número de desplazados recibiendo a un significativo número de personas de los departamentos de la Región Caribe, víctimas de las actuaciones delictivas de los grupos al margen de la ley. En el Magdalena según arrojó una reciente investigación liderada por la fiscalía general de la Nación en el marco de la implementación de la ley de justicia y paz, el fenómeno se empezó a manifestar en 1999 y llegó a sus más altos niveles a principios de la década del 2000, llegando al tope de 35 mil personas desplazadas en 2002. La amplitud del fenómeno también se explica porque Magdalena es el segundo departamento que más desplazados ha recibido de otras regiones de la Costa. (Latorre Iglesias, 2015).

En medio de este panorama, la entrada en vigencia de la Ley 975 del 2005, significó, en lo formal, una transformación en el modelo de justicia favoreciendo el carácter restaurativo de las sanciones, y en lo material, la visibilización de las víctimas bajo el esquema de una autentica política de reconocimiento de éstas por vía de la reconciliación y el perdón entre los actores del conflicto; sin embargo esta ley se limitaba a la reparación de las víctimas del fenómeno del paramilitarismo y de la guerrilla, dándole la espalda a la necesidad nacional de iniciar un proceso de sanación integral y catarsis general sin importar el actor armado específico.

En el 2011, con la entrada en vigencia de la ley 1448 conocida en el país como la ley de víctimas por ser aquella *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”* se ha iniciado un proceso mucho mas profundo que busca reivindicar al colombiano y facilitar el camino hacia la consecución de una verdadera paz nacional.

El nuevo proceso de paz iniciado por el Gobierno colombiano con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), ha puesto en la escena nacional una interminable discusión alrededor de la forma más idónea para salir de un siglo de conflicto armado en el país. Este nuevo proceso planteado por el Gobierno nacional como una oportunidad de paz sin ceder territorio ni entregar soberanía, permitiendo aprender de los errores de la zona de distensión de San Vicente del Caguan donde el presidente de aquella época permitió que la ley la impusieran las FARC.

Hoy el escenario nacional es otro y aunque el pueblo colombiano sigue clamando un cese de la violencia urgente y definitivo, sin embargo, esa anhelada paz que se busca debe ser el resultado de un proceso consciente donde la memoria del conflicto sea vivificada en aras de que las nuevas generaciones conozcan su historia y no condenen a Colombia a una repetición innecesaria y trágica del conflicto.

Teniendo las realidades antes descritas y los aportes introducidos en las ya referidas Leyes, se planteó realizar la investigación con el objetivo general de analizar la trascendencia de la memoria en la ley del 2005 y 1448 de 2011, planteando de este análisis unos posibles aportes para una política del perdón y la reconciliación en el departamento del Magdalena.

Es pertinente recordar que la Ley 975 de 2005 consagra un procedimiento especial aplicable a aquellas personas que han sido parte de grupos armados ilegales, tanto de autodefensas como de guerrilleros y que voluntariamente deciden entregarse, confesar sus delitos (cometidos durante y en consecuencia de su participación en dichos grupos) y entregar los bienes que tengan ilegalmente en su poder. Los beneficios de dicha ley se fundan en tres pilares: el primero de ellos es el establecimiento de una pena alternativa que oscila entre 5 y 8 años de prisión y que reemplaza a la pena principal, aplicable a aquellas personas que hayan cometido graves delitos contra los derechos humanos.

El segundo elemento importante es que establece en su objeto la tarea de “facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones, de las que trate la Ley 782 de 2002.”

El tercer pilar es el respeto por los derechos de las víctimas para lo cual se establecen medios de reparación colectivos e individuales, así como herramientas de participación en el proceso. (Fajardo, 2010)

La Ley 1448 de 2011 según el centro de documentación para el desplazamiento y tierras conocido como proyecto Terranova, (Universidad de los Andes, 2011: 2), trae un conjunto de medidas de atención y ayuda humanitaria en diferentes momentos del proceso pasando por el reconocimiento de la condición de víctima, hasta la dignificación y materialización de sus derechos constitucionales propiciando la reconstrucción de su proyecto de vida.

Esta ley esta dirigida a todas aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado Interno. Los principios de la ley se basan en la dignidad, la buena fe, la igualdad, la garantía del debido proceso, la justicia transicional con el carácter de sus medidas, la solidaridad del Estado, la coherencia interna y externa, el enfoque diferencial, la participación, el respeto mutuo, la sanción a los responsables, la progresividad, gradualidad, sostenibilidad, complementariedad, entre otros.

Dados estos planteamientos, los resultados de esta investigación propenden por resolver el siguiente interrogante: ¿Cuál es la trascendencia de la memoria jurídica en la leyes 975 del 2005 y 1448 de 2011, como parte de la política del perdón y la reconciliación nacional y específicamente el proceso de reparación integral de víctimas en el departamento del Magdalena?

De ahí que uno de los objetivos generales sea el de analizar la trascendencia de la memoria jurídica en la leyes 975 del 2005 y 1448 de 2011 como parte de la política del perdón y la reconciliación nacional y específicamente el proceso de reparación integral de víctimas en el departamento del Magdalena. Para alcanzar este objetivo se están planteando los siguientes objetivos específicos:

- Describir el contexto social y político en el que se da el marco normativo
- Determinar la trascendencia del discurso de las víctimas en el derecho político

Para la realización de este artículo se empleó el tipo de investigación descriptiva, debido a las características del tema seleccionado que trata el fenómeno de la trascendencia de la memoria en la ley 975 del 2005, como política del perdón y la reconciliación en el departamento del Magdalena, **asimismo como sus alcances al cabo de diez años de implementación.**

Teóricos como Jaime Giraldo definen el carácter descriptivo de la investigación como la acción de narrar, dibujar los controles de una cosa, sin entrar en su esencia. Por lo tanto, constituye el primer nivel del conocimiento científico. Como consecuencia del contacto directo o indirecto con los fenómenos, los estudios descriptivos recogen sus características externas: enumeración y agrupamiento de sus partes, las cualidades y circunstancias que lo entornan, etc. Así mismo, se entiende también por investigación descriptiva un tipo de método basado en los principios metodológicos propios de los sistemas sociales, que dan cuenta tanto de los sujetos como de los ambientes y contextos que posibilitan la investigación.

El método de investigación empleado es el deductivo, pues implica partir de lo general a lo particular, teniendo como marco de referencia la transcendencia de la memoria en la ley 975 del 2005, como política del perdón y la reconciliación en el departamento del Magdalena, con el método analítico, en la medida que se favorece un tipo particular de Investigación documental al momento de destacar los factores que se sustraen de la revisión de diversos documentos o libros.

1. De la violencia innecesaria a la necesidad de memoria

El conflicto político en Colombia se remonta al siglo XIX con las rivalidades entre los partidos liberal y conservador, que representaban de forma muy parcial los intereses de la población. En cuanto al conflicto político actual, empieza en la década de los 60 con la aparición de las guerrillas (principalmente las Fuerzas Revolucionarias de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional), fruto de la exclusión social y política, la distribución desigual de las tierras y la injusticia social. (Burgos, Cortez y Otros, 2008: 2)

Por otra parte, desde 1990 se han intentado procesos de paz, tendientes a erradicar a los diferentes actores armados, así las cosas, entre los mandatos de Virgilio Barco y César Gaviria, se firmaron acuerdos con el Movimiento 19 de abril (M-19), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y otros grupos rebeldes menores que se incorporaron a la apertura política que se plasmó en la Constitución de 1991. Posteriormente, con Andrés Pastrana se lanzaría a finales de 1999 el Plan Colombia, un ambicioso proyecto integral que debería lograr también erradicar el narcotráfico y fomentar el desarrollo económico y social del país.

Éste fue un plan evaluado en unos 7500 millones de dólares y financiado por Colombia (4500 millones \$), EUA (1500 millones \$) y Europa (200 millones \$), además de otros recursos provenientes de instituciones financieras internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y otros países como Japón y Suiza. (Salazar, 2008, p. 158)

Hoy inmersos en un largo proceso de paz en la era de los dos cuatrienios del presidente Juan Manuel Santos, no es posible afirmar que Colombia es un país en paz. El drama de la guerra y, en especial, la situación de abandono y miseria en las que se encuentra la mayoría de las víctimas en Colombia han motivado varias iniciativas de paz, entre ellas se destacan la ley 975 de 2005 y la ley 1448 de 2011, normas que buscan principalmente la Justicia y la Reparación integral de las víctimas.

En el 2005 la ley de justicia y paz fue concebida para lograr un resarcimiento más allá de la reparación material o indemnización, como ha sido usual en Colombia. En ella se establece la necesidad de adelantar acciones de restitución, rehabilitación y satisfacción. Una ley que busca reivindicar en la ley penal nacional, las figuras de la reparación simbólica y garantías de no repetición.

De esta manera la ley 975 de 2005, trata de mediar entre víctimas y victimarios dándole a las víctimas la verdad acerca de los hechos ocurridos, la oportunidad de perdonar y sanar las heridas que les ha dejado la violencia; además le otorga a los victimarios la posibilidad de entregar las armas y de pagar una pena alternativa entre 5 y 8 años que remplazaría la pena determinada por la comisión de los ilícitos, a cambio de esto la persona debe comprometerse a no reincidir en los delitos por los cuales fue condenado en el marco de la presente ley; sin embargo, esta ley se limitó a apoyar un proceso de reinserción social de los grupos paramilitares en el país y a dejar las puertas abiertas para una desmovilización masiva de guerrilleros, por demás importantes, pero que sin embargo no constituía una verdadera solución al conflicto global.

En 2011 surge una nueva iniciativa conocida como la ley de víctimas correspondiente a la norma 1448 de ese año, texto de alcance mucho mas amplio que busca la reparación integral de todas aquellos colombianos que se consideren víctimas dentro del conflicto armado. Esta iniciativa le da un verdadero vuelco a las

estrategias utilizadas por el gobierno nacional para recomponer el camino hacia la anhelada paz en el territorio Colombiano.

A día de hoy y tras 40 años de conflicto, ni el Estado ni los grupos armados han conseguido sus objetivos. Además, la normalización de las prácticas violentas han llevado a la transformación del sistema económico del país y a la militarización de la sociedad con los grupos paramilitares posdesmovilizados como nuevos actores. Pese a todo, en la sociedad civil colombiana, la principal víctima del conflicto armado, están surgiendo iniciativas esperanzadoras que buscan el final de la violencia y que crean una dinámica que podría ser germen de integración social (Acuña, 2009: 1).

2. La memoria y su papel en el derecho y la justicia

Si bien es cierto, los pueblos de hoy no pueden quedar prisioneros del pasado, ya que el tiempo pasa, la época cambia y con ello la sociedad misma, surgen otro tipo de necesidades y pensamientos que la obligan a seguir adelante, a avanzar. Pero por otra parte, está demostrado que no podemos echar tierra sobre las situaciones o sucesos que han marcado el rumbo de nuestra dinámica histórica, ya que, “Un pueblo sin memoria, es un pueblo sin identidad”.

La memoria, es la conciencia del tiempo donde se nos presenta una zona oscura y borrosa de la realidad, es un estado de necesidad. La memoria crea nuestra historia y la historia del mundo. El mayor ejemplo de nuestra realidad es Colombia, un país creado de una historia violenta que se caracteriza desde su conversión en república como un estado débil que enfrenta la crisis de una guerra que hemos vivido desde un largo tiempo, una violencia que pareciera ser interminable; lo que inevitablemente deja huellas imborrables, daños sin reparar y una patria herida.

El hombre es un ser racional, y como tal tiene una capacidad de entendimiento que lo diferencia de los animales, es esta capacidad lo que le permite tener

memoria, recuerdos, reminiscencia, evocación y usarla con fines de justicia y paz; porque la memoria nos ayuda a no cometer el mismo error dos veces, lo contraproducente de hoy, es que la cultura imperante es la “cultura del olvido”, pues si bien el hombre es racional y tiene memoria, también es un ser que busca inconscientemente salir del sufrimiento y evitar el dolor, por lo que no está en la naturaleza del hombre buscar el deterioro de sí, sino el perfeccionamiento de su ser, el progreso de una manera pacífica y tranquila y que mejor manera que olvidándose de lo que lo hace débil, aunque todo esto conlleve un costo humano y social.

Preguntémonos, ¿Por qué se comete el mismo error dos veces? La respuesta no es tan sencilla - porque la primera vez que lo cometiste, no te detuviste a pensar en lo que aprendiste de él- puede ser porque a los colombianos nos ha faltado criterio en la toma de decisiones, ser más duros y radicales en lo que concierne a la indemnización de perjuicios, el derecho de las víctimas a ser reparadas, por ese motivo se creó la ley de justicia y paz, pero existen unos factores necesarios para que se dé conforme a los principios que se plantearon en su creación, que son la verdad, la justicia, la reparación y las garantías judiciales. Sobre el particular, afirma Reyes Mate (2008), que:

Vivimos en un mundo globalizado, nunca la humanidad ha sido más rica que ahora, pero en su último informe la ONU hablaba de que el resultado de esa economía globalizada son 16 millones de seres humanos que mueren cada año. Esa es la forma de olvido. Olvidar no es no tener en cuenta un acontecimiento del pasado; para mí es no dar importancia a lo que hemos declarado insignificante, ejemplo de ello: las víctimas”. (Reyes, 2008: 1)

No solo en la historia de Colombia se han presentado toda esta serie de sucesos extraordinarios de violencia y sufrimiento, alrededor del mundo países como Ruanda, Bosnia, Polonia, Sudáfrica han sufrido quizás peores situaciones que la colombiana, y con el pasar de los tiempos y las guerras, las personas cansadas de tanto llorar y rogar por la paz han creado lo que conocemos hoy en día como

“conciencia social” en donde se inicia la protección del individuo a nivel mundial con lo conocido como Derechos Humanos.

Por eso en la memoria del pueblo, no solo se debe hacer un recuento histórico de lo sucedido, sino que también se debe tener claridad en cuanto a la verdad, no una verdad oscura o a medias, una verdad absoluta proveniente de los mismo actores violentos, el derecho a la verdad solo lo tiene el pueblo, el derecho de saber y conocer lo que pasó.

Derecho a la reparación, este derecho es irrevocable por cuanto no debe quedar en la impunidad ningún acto que atente contra la vida humana, la dignidad o vaya en contra de los derechos humanos, esto es la compensación moral y económica de las víctimas para tratar de alguna forma de mejorar su condición, su pérdida. Y por último y no por esto menos importante, las garantías judiciales, pues esto es lo que en presente y futuro va a certificar que las víctimas no sean nuevamente objeto de violación de derechos.

De este modo la ley de justicia y paz se aplica para esclarecer la verdad, desmovilizar y reintegrar socialmente a los individuos actores de crímenes, esto para conservar un equilibrio social, generando incentivos penales que ayuden en la búsqueda de la verdad que se le puede brindar a los ciudadanos.

Parte de los avances de los estudios de la memoria desde una óptica política, se proyecta en la conclusión sobre la imposibilidad de reivindicación, regulación de la misma, desde la perspectiva que la considera como una propiedad exclusiva de los individuos, alejada de consideraciones sobre la existencia de una memoria “nuestra”, cuyas implicaciones se relacionan con la determinación de los horizontes sociales a partir de la afectación que producen los contextos de interacción sobre lo que recordamos u olvidamos (Antequera, 2009: 70)

En ese sentido, continua el autor, “es el concepto de “memoria colectiva” el que toma centralidad a la hora de pensar en la problematización de la memoria de

acontecimientos de ruptura social o implicación política. (Antequera, 2009: 72) No obstante, dicho concepto está atravesado de problematizaciones que han tenido que ser clarificadas. Y es que un concepto de memoria colectiva puede plantearse desde la errada óptica que la considere como un hecho social igualado a una cosa, como un todo unificado. Así, el abismo a que nos conduce nos lleva a desconocer las disputas y divergencias que existen entre individuos y grupos sociales sobre las interpretaciones de lo ocurrido.

3. De la rúbrica al facto: Efectos e impactos de la Ley 975 del 2005 y la Ley 1448 de 2011, una síntesis general y una vista al panorama Magdalense.

En el pasado 9 de Abril del año en curso, se desarrolló una gama amplia de actividades en todo el país, y en diez diferentes países donde Colombia tiene consulados, conmemorando el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado. Arte, poesía, canto, teatro, conversatorios, seminarios, foros, marchas y demás actividades que instan a mantener la memoria viva y la conciencia de que no se puede repetir jamás la barbarie del conflicto, asimismo estimulando a las comunidades a la reconciliación, necesaria para la trascendencia de un país como Colombia. A lo largo y ancho del país se han construido museos para la memoria y existe todo un sistema de reparación integral a las víctimas y numerosas entidades para garantizar dicha reparación. A pesar de ello, sucesos como la masacre en el Cauca se siguen repitiendo, vislumbrando la necesidad de que el Estado y las Leyes con su respectiva jurisprudencia apoyen los métodos de reparación, reivindicando la memoria. Pero lo mencionado anteriormente es simplemente una acotación general. A lo que se avocará este aparte, es el impacto que ha tenido a sus diez años de formulación de la Ley 975 del 2005 y los cuatro años de la Ley 1448 de 2011, específicamente en el Departamento del Magdalena.

3.1. Estadísticas a nivel nacional.

Al primero de Abril del año en curso, según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se han registrado siete millones trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y siete (7.337.667) víctimas del conflicto, de las cuales cinco millones seiscientos veintiocho mil doscientas (5.628.200) han sido sujeto de asistencia y reparación (Unidad de Víctimas, 2015) desglosadas en 3.557 misiones humanitarias de prevención, 4.735.861 colocaciones de ayudas humanitarias, se ha reparado individualmente a través de la indemnización a 473.257 personas, a 303 colectivos, se han formulado 91 planes de reparación de los cuales 72 están en implementación, a partir del siguiente esquema:



Cuadro 1. Esquema de reparación a víctimas del conflicto armado. Tomado de la página web de la Unidad de Reparación de Víctimas.

Asimismo, también se encuentra una cifra importante de 212.838 víctimas favorecidas a través de las sentencias y la jurisprudencia desprendida de estas leyes, como por ejemplo la sentencia C-280 de 2013:

La referida ley contiene un trascendental estatuto a través del cual se procura articular un conjunto de disposiciones especiales, adicionales a las previamente contenidas en los principales códigos y en otras leyes de carácter ordinario, relativas a los derechos de las víctimas de unos determinados hechos punibles y de otras situaciones consecuenciales, reglas que en razón a este carácter especial se superponen y se aplicarán de manera preferente, o según el caso adicional, al contenido de esas normas ordinarias durante su vigencia, que de manera expresa se previó temporal, por el plazo de diez (años) hasta junio de 2021. (Corte Constitucional, 2013)

Ya habiendo aclarado someramente el panorama nacional y el impacto a nivel Colombia de la implementación rigurosa de estas leyes, ahora el lente se enfocará a continuación del caso específico del Magdalena.

3.2. El departamento del Magdalena bajo el tamiz de la Ley 975 del 2005 y la Ley 1448 de 2011. Cifras y análisis.

Las estadísticas generales del departamento del Magdalena, se basan en el RUV (Registro Único de Víctimas), las cifras son dinámicas debido a los reportes que diariamente recibe la unidad de Víctimas, y los aciagos eventos sufridos por estas personas están englobados en los siguientes rubros (Unidad de Víctimas, 2015):

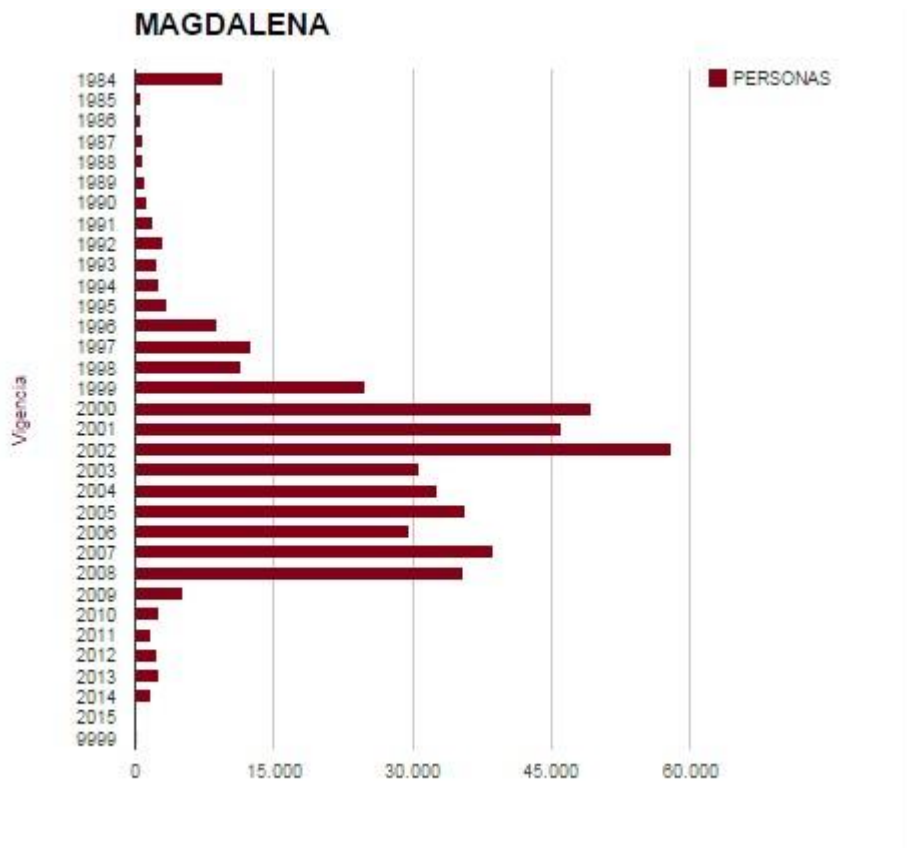
- Homicidio
- Abandono o Despojo Forzado de Tierras
- Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles
- Desaparición forzada
- Secuestro
- Tortura
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual
- Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes
- Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos
- Amenaza
- Desplazamiento

Las estadísticas del total nacional están consignadas de la siguiente manera en este diagrama:



Cuadro 2. Total nacional de eventos a víctimas del conflicto armado en Colombia, separado por rubros. Tomado de <http://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Victimizaciones>

Antes de mirar con más detenimiento estos incisos anteriormente mencionados, es menester darle un vistazo al panorama general por los años en los cuales ocurrieron los hechos el número de víctimas del conflicto interno, el cual arroja cifras significativas para el análisis subsiguiente:



Cuadro 3. Víctimas del conflicto armado en Colombia de los años 1984-2015.
Tomado de: <http://cifras.unidadvictimas.gov.co/>

Cabe notar el hecho de que las cifras en el 2005, contrastadas con las del 2014 son supremamente alejadas la una de la otra en cantidad. 37.231 (aproximadamente) víctimas en el 2005, a tan solo 1.785 (aproximadamente) en el año 2014. Esto muestra una clara diferencia en el proceso de reivindicación y restitución de los derechos fundamentales de las víctimas, asimismo una recuperación de la soberanía nacional a través del proceso de. La mayoría de estos casos se refiere a desplazamiento con una cifra alarmante de 34.084 víctimas en el 2005, y 1.747 en el año 2014; seguido por el homicidio con una cifra de 1.304 casos en 2005 y 11 casos en el 2014.

Es muy importante anotar que estas reparaciones tienen enfoque diferencial, ya que la mayoría de las víctimas de delitos contra la integridad sexual son asociadas al género femenino y al colectivo LGTBI, con un reporte de 101 víctimas en 2005, a solo 5 víctimas en 2014; se tiene en cuenta también el rubro de discapacidad, pertenencia étnica y ciclo vital, haciendo aún más inclusivo el conteo y posterior análisis crítico de la situación social del conflicto. También se ha refinado la tipificación de los hechos victimizantes, como se mostró anteriormente.

Medio millón de desplazados. Cientos de personas violentadas sexualmente. Miles sometidos a la desaparición forzada y asesinados, y los delitos siguen haciendo mella. El ejercicio del conteo de víctimas no se reduce únicamente a generar estadísticas y a reparar a las víctimas, contribuye directamente a la trascendencia de la memoria, conocer que no son solo números, son vidas entrelazadas entre sí bajo la barbarie de la guerra, y la construcción de memoria acerca de lo ocurrido, llevará inexorablemente a la reconciliación y la paz. Paz para todos, no simplemente un hecho en el papel, o para unos pocos, sino para todos los magdalenenses y grosso modo, a todos los colombianos.

Conclusiones

Colombia es probablemente un país con una justicia anamnética. Las instituciones creadas para realizarla han evidenciado falencias. Desde las altas Cortes y Tribunales hasta los funcionarios de investigación criminal de la Fiscalía (CTI), tiene aguzados problemas de eficiencia, eficacia y moralidad.

Aquí no hay pronta y cumplida justicia como lo demanda la Constitución, porque ella es morosa en todas sus instancias y porque una justicia tardía no es justicia. Quizá en la lentitud de los funcionarios está uno de los principales problemas, al lado de su mentalidad ritualista y de una formación impartida más en pasado que en futuro a nuestros abogados y jueces. El rediseño de un nuevo sistema judicial más ágil y moderno, el cambio de mentalidad de nuestros jueces y abogados, la presencia y autoridad de los encargados de sancionar los actos de corrupción de quienes tienen el “monopolio de la justicia en Colombia”, es un punto álgido en nuestra agenda de país, pues aunque Colombia logre la paz, sin justicia tampoco será un país viable. (Raad, 2011: 1)

Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, de una forma diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido, lo que incluye medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Después de tantos años de violencia y dolor, al país no le queda otra opción que la búsqueda de la “dignificación y reparación de la memoria de las víctimas y la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos”.

La memoria, como parte fundamental de la conciencia de un país se convierte además en el vehículo para llevarnos hacia una reconciliación con los victimarios y con nuestros antepasados.

Hacia la mencionada reconciliación hay muchas vías por las cuales llegar pero consideramos que la memoria no solo funciona en estos casos sino que también aporta a la construcción de una sociedad más consciente, más flexible, que acepta su realidad y está dispuesta a cambiarla, esto lo vemos en cierto modo cuando analizamos el verdadero fin de las penas impuestas, la reinserción social de estas personas que han causado daños irreparables, ya que buscan medios por los cuales darle una visión más tranquila de la vida en sociedad.

Colombia ha iniciado su camino hace ya una década hacia la verdadera reparación de las víctimas y la construcción de una memoria jurídica y política que se convertirá en un referente fundamental en los años venideros y que lucha denodadamente contra una justicia anamnética. **Las cifras actuales acerca del impacto de estas leyes y las nuevas jurisprudencias, traducidas en las sentencias y autos en este rubro en la sociedad Colombiana y Magdalenense lo demuestran.**

Asimismo la aplicación progresiva de estas políticas públicas, ha allanado el camino para la configuración de un proceso de paz justo, que se de en igualdad de condiciones para todas las partes en conflicto, tal y como se viene dando en La Habana desde 2012.

Con la reconstrucción de las memorias del conflicto armado colombiano se busca reivindicar al individuo y crear una conciencia colectiva alrededor de la experiencia constituida por años de violencia, la premisa de esta nueva tarea resulta simple,

se trata de conocer lo que sucedió y viene sucediendo, entender la dinámica del conflicto e identificar los actores del mismo a través de la historia, delinearé que Colombia nunca olvide lo vivido, no en vano se recuerda que aquel que no conoce su historia esta condenado a repetirla.

BIBLIOGRAFIA

Acuña J. (2009). “El conflicto armado en Colombia” Consultado el 29 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos84/comflicto-armado-colombia/comflicto-armado-colombia.shtml>

Alflen da Silva, K. (2006) “Hermenéutica jurídica y concreción judicial”. Bogotá: Temis.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR). (2011) “Desplazamiento interno en Colombia” Consultado el 28 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/operaciones/situacion-colombia/desplazamiento-interno-en-colombia/>

Avendaño A. y Osorio. S.(2012) “El proceso de paz en Colombia” Consultado el 29 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://alejaa11.blogspot.com>

Antequera, J. (2011) “Contribuciones para la reivindicación social de un Derecho a la memoria”. Consultado el 28 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr037/od37-jose.pdf>

Burgos M., Cortez J. y Otros. (2008) “Los conflictos de la guerrilla de Colombia y sus repercusiones en Ecuador”. Consultado el 27 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos64/conflictos-guerrilla-colombia-ecuador/conflictos-guerrilla-colombia-ecuador.shtml>

Constitución Política De Colombia. (2009). Editorial Leyer.

Fajardo, L. (2010). "La ley de justicia y paz, análisis constitucional, competencia de la jurisdicción internacional y efectos en el desarrollo humano" Consultado el 28 de septiembre de 2012. Disponible en: http://www.usergioarboleda.edu.co/civilizar/revista11/ley_justicia_paz.pdf

Fiscalía General de la Nación (2011) "Informe de gestión 2010-2011" Consultado el 29 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.fiscalia.gov.co/en/wp-content/uploads/2012/01/InformeGestion2010-20011.pdf>

LATORRE IGLESIAS, Edimer Leonardo (2015). Litigio estructural e ingeniería jurídica. Bogotá: Fondo de publicaciones Universidad Sergio Arboleda.

Raad, M. (2011), "El Proceso De Paz Y Las Agendas Políticas" Consultado el 30 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://blogs.elespectador.com/desdecartagena/2012/09/10/el-proceso-de-paz-y-las-agendas-politicas/>

REDEPAZ (2008) "Víctimas del conflicto armado en Colombia: Perfil, escenarios, autores y hechos" Consultado el 29 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.redepaz.org.co/Victimas-del-conflicto-armado-en,508>

Reyes-Mate, M. La justicia de las víctimas: terrorismo, memoria y reconciliación. Barcelona: Antrhopos. 2008

Reyes Mate, M. Heidegger y el judaísmo. Barcelona: Anthropos. 1998.

Ricoeur, P. Teoría de la interpretación: discurso y excedente de sentido. México: Siglo XXI Editores. 2006

Ricoeur, P. La memoria, la historia y el olvido. Barcelona: Trotta. 2010.

Salazar, S. (2008). "La política de paz. Antecedentes" Consultado el 30 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/14980/19252>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (2015) "Página web oficial." Consultada el 12 de Abril de 2015. Disponible en: <http://www.unidadvictimas.gov.co/>

Universidad de los Andes, Proyecto terranova (2011) "análisis de la ley de víctimas" Consultado el 30 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://terranova.uniandes.edu.co/centrodoc/leyvictim.html>



FORMATO DE EVALUACIÓN DE ARTÍCULOS REVISTA VIS

IURIS

Información del Par Evaluador

Nombre:

Misael Tirado Acero

Número de teléfono: 3203048884

Dirección de correo electrónico:

misaeltirado@gmail.com

Institución:

Universidad Nacional de
colombia

Grado académico más alto obtenido:

Pos Doctor en Derecho

Dirección postal:

Áreas o materias de incidencia de su trabajo:

Sociología Jurídica, Criminología, Derechos Humanos,
Género

Cargo:

Docente-Investigador

Información del artículo evaluado

Título del artículo:

APORTES PARA UNA POLITICA DEL PERDON Y
LA RECONCILIACION EN EL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA: TRANSCENDENCIA DE LA
MEMORIA EN LAS LEYES 975 DEL 2005 Y 1448
DE 2011

Tipo de artículo (marque con una X) :

- () Artículo de estudio de un caso.
- (X) Artículo de reflexión
- () Artículo de Síntesis.
- () Artículo Historiográfico

Palabras claves del artículo:

ley de victimas, memoria juridica, justicia,
verdad y reparación, conflicto en colombia.

Fecha en que recibió el artículo:

10 de abril 2015

Fecha de devolución del artículo:

28 abril 2015



EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO

ASPECTOS GENERALES DE FONDO	NO	POCO	SI
EL ARTÍCULO APORTA CONOCIMIENTO O INFORMACIÓN ORIGINAL EN SU ÁREA DE CONTENIDO			X
EL ARTÍCULO PUEDE CONSIDERARSE ACTUALIZADO EN CUANTO AL SABER ADQUIRIDO EN SU ÁREA DE ESTUDIO			X
EL ARTÍCULO DEMUESTRA UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE BIBLIOGRAFÍA O FUENTES, SEGÚN EL CASO DE INVESTIGACIÓN DE QUE TRATE		X	
EL ARTÍCULO ES OBJETIVO Y RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN			X

ELEMENTOS FORMALES DEL CONTENIDO	NO	POCO	SI
EL TÍTULO ES ADECUADO Y REFLEJA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO			X
EL RESUMEN DEL ARTÍCULO ES ADECUADO			X
LAS PALABRAS CLAVE ESTÁN ORDENADAS CORRECTAMENTE (DE LO GENERAL A LO PARTICULAR)			X
EL ARTÍCULO CONTIENE TODAS LAS PARTES NECESARIAS DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO: RESUMEN, ABSTRACT, PALABRAS CLAVE, KEY WORD, INTRODUCCIÓN, METODOLOGÍA, RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS.			X
LAS REFERENCIAS CITADAS AL FINAL EN LA BIBLIOGRAFIA SE ENCUENTRAN CITADAS DENTRO DEL TEXTO DEL ARTICULO			X
LAS REFERENCIAS DENTRO DEL ARTICULO ESTAN CITADAS AL FINAL EN LA BIBLIOGRAFIA			X
EL ARTÍCULO CUMPLE CON LA CITACION EXPUESTA EN LAS NORMAS APA			X
EL ARTÍCULO ESTA REDACTADO CONFORME CON			X



LAS REGLAS DE GRAMÁTICA Y ORTOGRAFÍA

Valoración

En una escala del 1 al 5 (1=insuficiente, 5=excelente y n/a=no aplicable), valore las siguientes características del artículo evaluado:

CALIFICACIÓN DEL CONTENIDO	1	2	3	4	5	n/a
LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO SIGUE UNA LÓGICA EXPOSITIVA				X		
EL TEMA Y CONTENIDO DEL ARTÍCULO GENERA INTERÉS O CONTROVERSIA				X		
DA A CONOCER CON CLARIDAD LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN				X		
DA A CONOCER LOS ESTUDIOS Y DEBATES ANTERIORES SOBRE EL TEMA			X			
LA ARGUMENTACIÓN ES SUFICIENTEMENTE CONVINCENTE PARA LAS INTERPRETACIONES Y CONCLUSIONES EXPUESTAS				X		
Valoración media						

Recomendación de publicación

Con fundamento en los resultados obtenidos en los cuadros de evaluación y valoración, sírvase señalar si considera que el artículo es:

Publicable

Publicable con correcciones X

No publicable

Justifique por favor su decisión o enumere las correcciones recomendadas al autor. Por favor tenga en cuenta que estas serán enviadas al autor con el fin de establecer una retroalimentación y mejora del documento. Sea lo más explícito y claro posible en sus observaciones.

OBSERVACIONES:

Si bien la mayoría de observaciones hechas en la revisión del 13 de abril



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

fueron hechas, aún hay errores en redacción e ideas inconclusas en algunos párrafos.

Firma

De ser posible adjunte una firma digital, o escriba su nombre completo junto a la fecha en que devuelva este documento.

Recibido por:

Fecha:

REVISTALOGOS

ESCUELA DE DERECHO RODRIGO DE BASTIDAS

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - EDICIÓN 005 - MARZO DEL 2015



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

REVISTA DE
INVESTIGACIÓN



Edición

REVISTA LOGOS

ESCUELA DE DERECHO RODRIGO DE BASTIDAS

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
SECCIONAL SANTA MARTA
ESCUELA DE DERECHO
"RODRIGO DE BASTIDAS"
GRUPO DE INVESTIGACIÓN
JOAQUÍN AARÓN MANJARRÉS

EDITOR

José Ariel Parra Vega

COMITE EDITORIAL

Dr. Alfredo Mendez Alzamora.
Rector Seccional

Dr. Juan Alberto Polo Figueroa.
Decano Escuela de Derecho.

Dra. Ana Maria Muelle.
Coordinadora de Investigaciones

Dr. Carlos Julio Agudelo.
Secretario Académico
Escuela de Derecho

Dr. José Ariel Parra Vega
Director de la Revista

Dr. Edimer Leonardo Latorre Iglesia
Docente Investigador

FECHA DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA:

1 de marzo de 2015

Una Publicación del grupo de investigación Joaquín Aarón Manjarrés, en las áreas de Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Comercial, Derecho Ambiental, Ordenamiento Costero, Marino y Portuario, Derecho Indigenista, Sociología Jurídica y Filosofía del Derecho.

ISSN - 2346-0482

Ed. 5 Primer semestre 2015

Santa Marta D. T. C. H, Colombia

Revista Virtual: www.revistalogos.org
Periodicidad Semestral

Diseño Gráfico
Mario Agudelo Toloza
Viviana Gómez Paneso

Los textos publicados son propiedad intelectual de sus autores y de la revista. Pueden utilizarse libremente para usos educativos y académicos, siempre que se cite el autor y la publicación, con su dirección electrónica exacta. En cualquier otro caso deberá comunicarse el uso y pedirse autorización al director de la revista. La utilización de los textos en otros sitios web o la copia y reproducción de la revista, deben tener su respectivo crédito y enlace. Las opiniones contenidas en los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento de la Revista.

CONTENIDO

<p>EDITORIAL. Por: José Ariel Parra Vega - Coordinador de Investigación de la Escuela de Derecho "Rodrigo de Bastidas"</p>	5
<p>APORTES PARA UNA POLITICA DEL PERDON Y LA RE-CONCILIACION EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA: TRANSCENDENCIA DE LA MEMORIA EN LAS LEYES 975 DEL 2005 Y 1448 DE 2011 Autora: INÉS LLINÁS VAHOS</p>	8
<p>PENSION FAMILIAR UNA GRAN REFORMA EN COLOMBIA Autora: MIGUEL MARTINEZ URIBE</p>	17
<p>PENAS ALTERNATIVAS A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN COLOMBIA Autores: : YULY ANDREA MOGOLLÓN MARTÍNEZ, YIRYS YARIANA MONSALVO MANIGUA, YINA PAOLA VARELA D'CASTRO</p>	19
<p>LA ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS ATÍPICOS E INNOMINADOS, FRENTE A LOS CONTRATOS CLÁSICOS Autor: MANUEL ROJAS.</p>	38
<p>LA GARANTÍA EN LA LEY 1480 DE 2011 Autor: JACKELINE SARAVIA CABALLERO ANDREA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ</p>	79

A PORTES PARA UNA POLITICA DEL PERDON Y LA RECONCILIACION EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA: TRANSCENDENCIA DE LA MEMORIA EN LAS LEYES 975 DEL 2005 Y 1448 DE 2011.



"Manos elemento de justicia, verdad y reparacion"

**AUTORA: INÉS LLINÁS
VAHOS.ED**

Abstract

Este artículo producto de investigación explora en un primer aparte el estado del arte del tema de la memoria como elemento significativo en la verdad jurídica;

en un segundo aparte presenta un análisis de la combinación justicia, verdad y reparación en la Ley 975, y la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno especificadas por la ley 1448 de 2011; en un tercer y final aparte confronta y vislumbra con estadísticas actuales, los efectos e impactos que han tenido estas leyes sobre la sociedad civil,

específicamente en el departamento del Magdalena. Este análisis permite una caracterización de los casos emblemáticos del conflicto en el departamento del Magdalena a la luz de estas leyes. Como metodología de trabajo, por su naturaleza descriptiva, se ha privilegiado el paradigma hermenéutico crítico, en un constante análisis de fuentes primarias y secundarias.

Palabras claves: ley de víctimas, memoria jurídica, justicia, verdad y reparación, conflicto en Colombia.

Introducción

Durante el siglo XX y lo que va corrido del XXI los colombianos han sufrido en carne propia los efectos de una guerra permanente que de a ratos disminuye para volver con más fuerza enmascarada en un nuevo grupo armado o en una forma de violencia diferente que a la final envuelve las mismas penas y las mismas muertes.

Desde la violencia partidista donde godos y liberales se enfrentaban por una ideología política, hasta las hoy llamadas “bacrim”, pasando por los estragos del narcotráfico, de la guerrilla y el paramilitarismo, Colombia ha sido el escenario donde la violencia ha encontrado asilo, animada principalmente por problemas más estructurales como la inequidad, el desempleo y en general la falta de oportunidades

para el colombiano del común.

La alegre y otrora prospera Región Caribe no ha sido ajena a estos flagelos que han inundado la geografía nacional, por el contrario, sus extensas sabanas y sus exóticas montañas se convirtieron años atrás en el fuerte de algunos grupos al margen de la ley convirtiéndolas en zonas donde la ley colombiana no se aplicaba.

Santa Marta como capital del Departamento del Magdalena, se convirtió hace unos años en la segunda ciudad del país con mayor número de desplazados recibiendo a un significativo número de personas de los departamentos de la Región Caribe, víctimas de las actuaciones delictivas de los grupos al margen de la ley. En el Magdalena según arrojó una reciente investigación liderada por la fiscalía general de la Nación en el marco de la implementación de la ley de justicia y paz, el fenómeno se empezó a manifestar en 1999 y llegó a sus más altos niveles a principios de la década del 2000, llegando al tope de 35 mil personas desplazadas en 2002.

El nuevo proceso de paz iniciado por el Gobierno colombiano con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), ha puesto en la escena nacional una interminable discusión alrededor de la forma más idónea para salir de un siglo de conflicto armado en el país. Este nuevo

proceso planteado por el Gobierno nacional como una oportunidad de paz sin ceder territorio ni entregar soberanía, permitiendo aprender de los errores de la zona de distensión de San Vicente del Caguan donde el presidente de aquella época permitió que la ley la impusieran las FARC.

Hoy el escenario nacional es otro y aunque el pueblo colombiano sigue clamando un cese de la violencia urgente y definitivo, sin embargo, esa anhelada paz que se busca debe ser el resultado de un proceso consciente donde la memoria del conflicto sea vivificada en aras de que las nuevas generaciones conozcan su historia y no condenen a Colombia a una repetición innecesaria y trágica del conflicto.

Teniendo las realidades antes descritas y los aportes introducidos en las ya referidas Leyes, se planteó realizar la investigación con el objetivo general de analizar la trascendencia de la memoria en la ley del 2005 y 1448 de 2011, planteando de este análisis unos posibles aportes para una política del perdón y la reconciliación en el departamento del Magdalena. La pregunta a resolver en esta investigación es: ¿Cuál es la trascendencia de la memoria jurídica en la leyes 975 del 2005 y 1448 de 2011, como parte de la política del perdón y la reconciliación nacional y específicamente el proceso de reparación integral de víctimas en el departamento del Magdalena?

De ahí que uno de los objetivos generales sea el de analizar la trascendencia de la memoria jurídica en la leyes 975 del 2005 y 1448 de 2011 como parte de la política del perdón y la reconciliación nacional y específicamente el proceso de reparación integral de víctimas en el departamento del Magdalena. Para alcanzar este objetivo se están planteando los siguientes objetivos específicos:

- Describir el contexto social y político en el que se da el marco normativo
- Determinar la trascendencia del discurso de las víctimas en el derecho político

Para la realización de este artículo se empleó el tipo de investigación descriptiva; método de investigación deductivo- analítico

El conflicto político en Colombia se remonta al siglo XIX sin embargo, en cuanto al conflicto político actual, empieza en la década de los 60 con la aparición de las guerrillas (principalmente las Fuerzas Revolucionarias de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional), fruto de la exclusión social y política, la distribución desigual de las tierras y la injusticia social. (Burgos, Cortez y Otros, 2008: 2)

1. De la violencia innecesaria a la necesidad de memoria.

Hoy inmersos en un largo proceso de paz en la era de los dos cuatrienios

del presidente Juan Manuel Santos, no es posible afirmar que Colombia es un país en paz. El drama de la guerra y, en especial, la situación de abandono y miseria en las que se encuentra la mayoría de las víctimas en Colombia han motivado varias iniciativas de paz, entre ellas se destacan la ley 975 de 2005 y la ley 1448 de 2011, normas que buscan principalmente la Justicia y la Reparación integral de las víctimas.

En el 2005 la ley de justicia y paz fue concebida para lograr un resarcimiento más allá de la reparación material o indemnización, como ha sido usual en Colombia. Una ley que busca reivindicar en la ley penal nacional, las figuras de la reparación simbólica y garantías de no repetición.

De esta manera la ley 975 de 2005, trata de mediar entre víctimas y victimarios dándole a las víctimas la verdad acerca de los hechos ocurridos, la oportunidad de perdonar y sanar las heridas que les ha dejado la violencia; además le otorga a los victimarios la posibilidad de entregar las armas y de pagar una pena alternativa entre 5 y 8 años que reemplazaría la pena determinada por la comisión de los ilícitos, a cambio de esto la persona debe comprometerse a no reincidir en los delitos por los cuales fue condenado en el marco de la presente ley; sin embargo, esta ley se limitó a apoyar un proceso de reinserción social

de los grupos paramilitares en el país y a dejar las puertas abiertas para una desmovilización masiva de guerrilleros, por demás importantes, pero que sin embargo no constituía una verdadera solución al conflicto global.

En 2011 surge una nueva iniciativa conocida como la ley de víctimas correspondiente a la norma 1448 de ese año, texto de alcance mucho más amplio que busca la reparación integral de todas aquellos colombianos que se consideren víctimas dentro del conflicto armado. Esta iniciativa le da un verdadero vuelco a las estrategias utilizadas por el gobierno nacional para recomponer el camino hacia la anhelada paz en el territorio Colombiano.

A día de hoy y tras 40 años de conflicto, ni el Estado ni los grupos armados han conseguido sus objetivos. Además, la normalización de las prácticas violentas han llevado a la transformación del sistema económico del país y a la militarización de la sociedad con los grupos paramilitares posdesmovilizados como nuevos actores. Pese a todo, en la sociedad civil colombiana, la principal víctima del conflicto armado, están surgiendo iniciativas esperanzadoras que buscan el final de la violencia y que crean una dinámica que podría ser germen de integración social (Acuña, 2009: 1).

Si bien es cierto, los pueblos de hoy no pueden quedar prisioneros del pasado, ya que el tiempo pasa, la época cambia y con ello la sociedad misma, surgen otro tipo de necesidades y pensamientos que la obligan a seguir adelante, a avanzar. Pero por otra parte, está demostrado que no podemos echar tierra sobre las situaciones o sucesos que han marcado el rumbo de nuestra dinámica histórica.

2. La memoria y su papel en el derecho y la justicia ya que, "Un pueblo sin memoria, es un pueblo sin identidad".

La memoria, es la conciencia del tiempo donde se nos presenta una zona oscura y borrosa de la realidad,

es un estado de necesidad. La memoria crea nuestra historia y la historia del mundo. El mayor ejemplo de nuestra realidad es Colombia, un país creado de una historia violenta que se caracteriza desde su conversión en república como un estado débil que enfrenta la crisis de una guerra que hemos vivido desde un largo tiempo, una violencia que pareciera ser interminable; lo que inevitablemente deja huellas imborrables, daños sin reparar y una patria herida.

Preguntémonos, ¿Por qué se comete el mismo error dos veces? La respuesta no es tan sencilla - porque la primera vez que lo cometiste, no te detuviste a pensar en lo que



"Un pueblo sin memoria, es un pueblo sin identidad".

aprendiste de él- puede ser porque a los colombianos nos ha faltado criterio en la toma de decisiones, ser más duros y radicales en lo que concierne a la indemnización de perjuicios, el derecho de las víctimas a ser reparadas, por ese motivo se creó la ley de justicia y paz, pero existen unos factores necesarios para que se dé conforme a los principios que se plantearon en su creación, que son la verdad, la justicia, la reparación y las garantías judiciales.

No solo en la historia de Colombia se han presentado toda esta serie de sucesos extraordinarios de violencia y sufrimiento, alrededor del mundo países como Ruanda, Bosnia, Polonia, Sudáfrica han sufrido quizás peores situaciones que la colombiana, y con el pasar de los tiempos y las guerras, las personas cansadas de tanto llorar y rogar por la paz han creado lo que conocemos hoy en día como "conciencia social" en donde se inicia la protección del individuo a nivel mundial con lo conocido como Derechos Humanos.

Por eso en la memoria del pueblo, no solo se debe hacer un recuento histórico de lo sucedido, sino que también se debe tener claridad en cuanto a la verdad, no una verdad oscura o a medias, una verdad absoluta proveniente de los mismo actores violentos, el derecho a la verdad solo lo tiene el pueblo, el derecho de saber y conocer lo que pasó.

Derecho a la reparación, este derecho es irrevocable por cuanto no debe quedar en la impunidad ningún acto que atente contra la vida humana, la dignidad o vaya en contra de los derechos humanos, esto es la compensación moral y económica de las víctimas para tratar de alguna forma de mejorar su condición, su pérdida. Y por último y no por esto menos importante, las garantías judiciales, pues esto es lo que en presente y futuro va a certificar que las víctimas no sean nuevamente objeto de violación de derechos.

De este modo la ley de justicia y paz se aplica para esclarecer la verdad, desmovilizar y reintegrar socialmente a los individuos actores de crímenes, esto para conservar un equilibrio social, generando incentivos penales que ayuden en la búsqueda de la verdad que se le puede brindar a los ciudadanos.

En el pasado 9 de Abril del año en curso, se desarrolló una gama amplia de actividades en todo el país, y en diez diferentes países donde Colombia tiene consulados, conmemorando el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado. Arte, poesía, canto, teatro, conversatorios, seminarios, foros, marchas y demás

3. De la rúbrica al facto: Efectos e impactos de la Ley 975 del 2005 y la Ley 1448 de 2011, una síntesis general y una vista al panorama Magdalenense,

actividades que instan a mantener la memoria viva y la conciencia de que no se puede repetir jamás la barbarie del conflicto, asimismo estimulando a las comunidades a la reconciliación, necesaria para la trascendencia de un país como Colombia. A lo largo y ancho del país se han construido museos para la memoria y existe todo un sistema de reparación integral a las víctimas y numerosas entidades para garantizar dicha reparación. A pesar de ello, sucesos como la masacre en el Cauca se siguen repitiendo, vislumbrando la necesidad de que el Estado y las Leyes con su respectiva jurisprudencia apoyen los métodos de reparación, reivindicando la memoria. Pero lo mencionado anteriormente es simplemente una acotación general. A lo que se avocará este aparte, es el impacto que ha tenido a sus diez años de formulación de la Ley 975 del 2005 y los cuatro años de la Ley 1448 de 2011, específicamente en el Departamento del Magdalena.

3.1. Estadísticas a nivel nacional.

Al primero de Abril del año en curso, según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se han registrado siete millones trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y siete (7.337.667) víctimas del conflicto, de las cuales cinco millones seiscientos veintiocho mil doscientas (5.628.200) han sido sujeto de

asistencia y reparación (Unidad de Víctimas, 2015) desglosadas en 3.557 misiones humanitarias de prevención, 4.735.861 colocaciones de ayudas humanitarias, se ha reparado individualmente a través de la indemnización a 473.257 personas, a 303 colectivos, se han formulado 91 planes de reparación de los cuales 72 están en implementación.

Asimismo, también se encuentra una cifra importante de 212.838 víctimas favorecidas a través de las sentencias y la jurisprudencia desprendida de estas leyes, como por ejemplo la sentencia C-280 de 2013:

Ya habiendo aclarado someramente el panorama nacional y el impacto a nivel Colombia de la implementación rigurosa de estas leyes, ahora el lente se enfocará a continuación del caso específico del Magdalena.

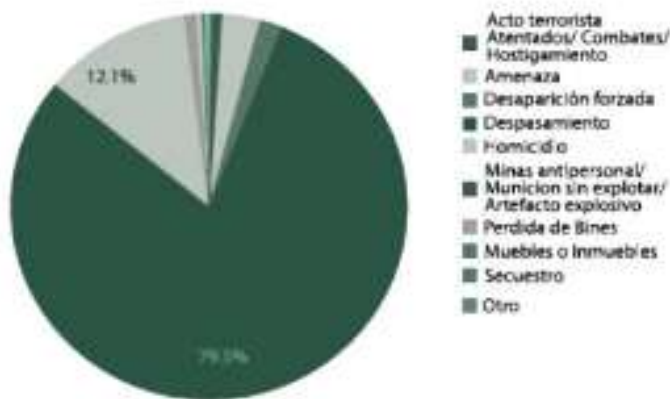
3.2. El departamento del Magdalena bajo el tamiz de la Ley 975 del 2005 y la Ley 1448 de 2011. Cifras y análisis.

Las estadísticas generales del departamento del Magdalena, se basan en el RUV (Registro Único de Víctimas), las cifras son dinámicas debido a los reportes que diariamente recibe la unidad de Víctimas, y los aciagos eventos sufridos por estas personas están englobados en los siguientes rubros (Unidad de Víctimas, 2015):

- Homicidio
- Abandono o Despojo Forzado de tierras
- Pérdida de Bienes Muebles o inmuebles
- Desaparición forzada
- Secuestro
- Tortura
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual
- Vinculación de Niños Niñas y adolescentes
- Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamiento
- Amenaza
- Desplazamiento

Las estadísticas del total nacional están consignadas de la siguiente manera en este diagrama:

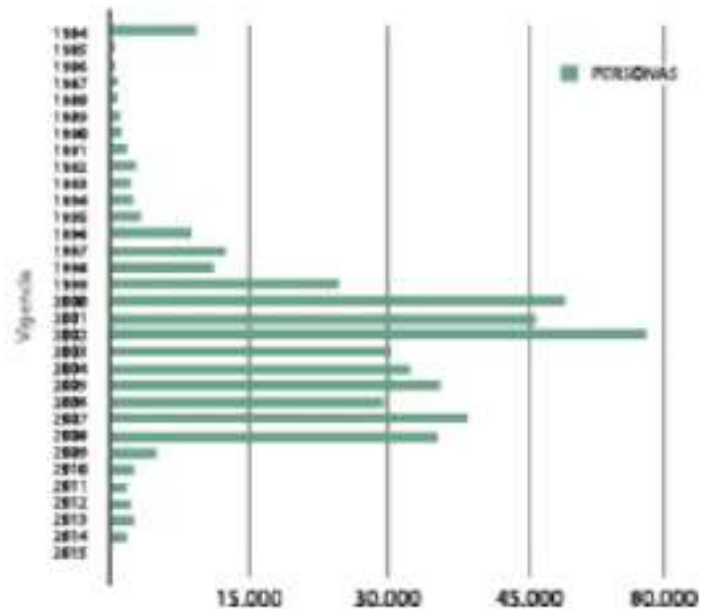
Total Nacional



Cuadro 2. Total nacional de eventos a víctimas del conflicto armado en Colombia, separado por rubros. Tomado de <http://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Victimizaciones>

Antes de mirar con más detenimiento estos incisos anteriormente

mencionados, es menester darle un vistazo al panorama general por los años en los cuales ocurrieron los hechos el número de víctimas del conflicto interno, el cual arroja cifras significativas para el análisis



subsiguiente:

Cuadro 3. Víctimas del conflicto armado en Colombia de los años 1984-2015. Tomado de: <http://cifras.unidadvictimas.gov.co/>

Cabe notar el hecho de que las cifras en el 2005, contrastadas con las del 2014 son supremamente alejadas la una de la otra en cantidad. 37.231 (aproximadamente) víctimas en el 2005, a tan solo 1.785 (aproximadamente) en el año 2014. Esto muestra una clara diferencia en el proceso de reivindicación y restitución de los derechos fundamentales de las víctimas, asimismo una recuperación de la soberanía nacional a través del proceso de. La mayoría de estos

casos se refiere a desplazamiento con una cifra alarmante de 34.084 víctimas en el 2005, y 1.747 en el año 2014; seguido por el homicidio con una cifra de 1.304 casos en 2005 y 11 casos en el 2014.

Es muy importante anotar que estas reparaciones tienen enfoque diferencial, ya que la mayoría de las víctimas de delitos contra la integridad sexual son asociadas al género femenino y al colectivo LGTBI, con un reporte de 101 víctimas en 2005, a solo 5 víctimas en 2014; se tiene en cuenta también el rubro de discapacidad, pertenencia étnica y ciclo vital, haciendo aún más inclusivo el conteo y posterior análisis crítico de la situación social del conflicto. También se ha refinado la tipificación de los hechos victimizantes, como se mostró anteriormente.

Medio millón de desplazados. Cientos de personas violentadas sexualmente. Miles sometidos a la desaparición forzada y asesinados, y los delitos siguen haciendo mella. El ejercicio del conteo de víctimas no se reduce únicamente a generar estadísticas y a reparar a las víctimas, contribuye directamente a la trascendencia de la memoria, conocer que no son solo números, son vidas entrelazadas entre sí bajo la barbarie de la guerra, y la construcción de memoria acerca de lo ocurrido, llevará inexorablemente a la reconciliación y la paz. Paz para todos, no simplemente un hecho en

el papel, o para unos pocos, sino para todos los magdalenenses y grosso modo, a todos los colombianos.

Conclusiones

Colombia es probablemente un país con una justicia anamnética. Las instituciones creadas para realizarla han evidenciado falencias. Desde las altas Cortes y Tribunales hasta los funcionarios de investigación criminal de la Fiscalía (CTI), tiene aguzados problemas de eficiencia, eficacia y moralidad.

Aquí no hay pronta y cumplida justicia como lo demanda la Constitución, porque ella es morosa en todas sus instancias y porque una justicia tardía no es justicia. Quizá en la lentitud de los funcionarios está uno de los principales problemas, al lado de su mentalidad ritualista y de una formación impartida más en pasado que en futuro a nuestros abogados y jueces. El rediseño de un nuevo sistema judicial más ágil y moderno, el cambio de mentalidad de nuestros jueces y abogados, la presencia y autoridad de los encargados de sancionar los actos de corrupción de quienes tienen el "monopolio de la justicia en Colombia", es un punto álgido en nuestra agenda de país, pues aunque Colombia logre la paz, sin justicia tampoco será un país viable. (Raad, 2011: 1)

Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, de una forma diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido, lo que incluye medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Después de tantos años de violencia y dolor, al país no le queda otra opción que la búsqueda de la “dignificación y reparación de la memoria de las víctimas y la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos”.

La memoria, como parte fundamental de la conciencia de un país se convierte además en el vehículo para llevarnos hacia una reconciliación con los victimarios y con nuestros antepasados.

Hacia la mencionada reconciliación hay muchas vías por las cuales llegar pero consideramos que la memoria no solo funciona en estos casos sino que también aporta a la construcción de una sociedad más consciente, más flexible, que acepta su realidad y está dispuesta a cambiarla, esto lo vemos en cierto modo cuando analizamos el verdadero fin de las penas impuestas, la reinserción social de estas personas que han causado daños irreparables, ya que buscan medios por los cuales darle

una visión más tranquila de la vida en sociedad.

Colombia ha iniciado su camino hace ya una década hacia la verdadera reparación de las víctimas y la construcción de una memoria jurídica y política que se convertirá en un referente fundamental en los años venideros y que lucha denodadamente contra una justicia anamnética. Las cifras actuales acerca del impacto de estas leyes y las nuevas jurisprudencias, traducidas en las sentencias y autos en este rubro en la sociedad Colombiana y Magdalenense lo demuestran.

Asimismo la aplicación progresiva de estas políticas públicas, ha allanado el camino para la configuración de un proceso de paz justo, que se de en igualdad de condiciones para todas las partes en conflicto, tal y como se viene dando en La Habana desde 2012.

Con la reconstrucción de las memorias del conflicto armado colombiano se busca reivindicar al individuo y crear una conciencia colectiva alrededor de la experiencia constituida por años de violencia, la premisa de esta nueva tarea resulta simple, se trata de conocer lo que sucedió y viene sucediendo, entender la dinámica del conflicto e identificar los actores del mismo a través de la historia, delinear que Colombia nunca olvide lo vivido, no en vano se recuerda que aquel que no conoce su historia esta

condenado a repetirla.

BIBLIOGRAFIA

Acuña J. (2009). "El conflicto armado en Colombia" Consultado el 29 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos84/comflicto-armado-colombia/comflicto-armado-colombia.shtml>

Alflen da Silva, K. (2006) "Hermenéutica jurídica y concreción judicial". Bogotá: Temis.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR). (2011) "Desplazamiento interno en Colombia" Consultado el 28 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/operaciones/situacion-colombia/desplazamiento-interno-en-colombia/>

Avendaño A. y Osorio. S.(2012) "El proceso de paz en Colombia" Consultado el 29 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://alejaa11.blogspot.com>

Antequera, J. (2011) "Contribuciones para la reivindicación social de un Derecho a la memoria". Consultado el 28 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr037/od37-jose.pdf>

Burgos M., Cortez J. y Otros. (2008) "Los conflictos de la guerrilla de Colombia y sus repercusiones en Ecuador". Consultado el 27 de

septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos64/conflictos-guerrilla-colombia-ecuador/conflictos-guerrilla-colombia-ecuador.shtml>

Constitución Política De Colombia. (2009). Editorial Leyer.

Fajardo, L. (2010). "La ley de justicia y paz, análisis constitucional, competencia de la jurisdicción internacional y efectos en el desarrollo humano" Consultado el 28 de septiembre de 2012. Disponible en: http://www.usergioarboleda.edu.co/civilizar/revista11/ley_justicia_paz.pdf

Fiscalía General de la Nación (2011) "Informe de gestión 2010-2011" Consultado el 29 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.fiscalia.gov.co/en/wp-content/uploads/2012/01/InformeGestion2010-20011.pdf>

LATORRE IGLESIAS, Edimer Leonardo (2015). Litigio estructural e ingeniería jurídica. Bogotá: Fondo de publicaciones Universidad Sergio Arboleda.

Raad, M. (2011), "El Proceso De Paz Y Las Agendas Políticas" Consultado el 30 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://blogs.elespectador.com/>

Encuentre la investigación completa en el siguiente enlace:
<https://dl.dropboxusercontent.com/u/76549587/LOGOS/LLINAS01.pdf>